

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 03 de julio de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2002 y 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RE-SUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE DELINEANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de Delineante, Personal Funcionario, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Técnico Auxiliar, encuadrada en el Grupo C y prevista en la Oferta de Empleo Público para 2002 (B.O.M.E. número 3.838 de 28 de Diciembre de 2002).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Estar en posesión del Título de FP2 "Delineante" o el de la Escuela de Artes Aplicadas (Rama Delineación) o FP3 "Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción" o "Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas" (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

b) Derecho de examen: 10 € (B.O.M.E., número 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.M.E. número 3.817, de 16 de octu-

bre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante Certificación emitida por el INEM.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN

OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, con cuatro respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo. Dicho ejercicio, podrá requerir la obtención de datos previos tales como: croquización, toma de medidas y todos aquellos datos necesarios para posteriormente proceder a su delineación. Dicha delineación se realizará mediante la utilización del programa informático Autocad 2.002, en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo, y que estará relacionado con el puesto de trabajo.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.